

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 225-2017

Guatemala, 08 de septiembre 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, para la reparación de un helicóptero Bell 212 y otros gastos de funcionamiento como combustible y servicios de capacitación; así como, traslado presupuestario del renglón 113 Telefonía de varias unidades ejecutoras al Comando de Comunicaciones e Informática, quien tiene a su cargo la administración de los medios de comunicación del Ejército de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número ¹⁷² de fecha - 6 SEP 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);



GAMM/mas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
49	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	<u>12,349,496</u>	<u>12,349,496</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>12,349,496</u>	<u>12,349,496</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>12,349,496</u>	<u>12,349,496</u>
Funcionamiento	12,349,496	12,349,496

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (12,349,496)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 172 FECHA: - 6 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR UN MONTO DE Q12,349,496.-----

Oficio número P/OF-F5-AEF-0237-WFM-jejr-351-2017 de fecha 22 de agosto de 2017 del Ministerio de la Defensa Nacional. Expediente número 2017-65093 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de agosto de 2017.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio número P/OF-F5-AEF-1538-SEMP-jejr-358-2017 de fecha 22 de agosto de 2017, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita se emita Opinión para incrementar la asignación del renglón de gasto 185 Servicios de capacitación por Q123,640, para que el personal aerotécnico de alta en la Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca, reciba diferentes cursos destinados a la formación y adquisición de conocimientos y entrenamiento que les permita efectuar el mantenimiento a sus propias aeronaves; así mismo que dicho personal reciba una actualización en relación a los manuales técnicos de aeronaves; conforme lo establecido en la Sección A, numeral 2, inciso 2.4, literal 2.4.3 del Oficio Circular número 01 del 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
2. En Nota número 1726 del 28 de agosto de 2017, en función de las justificaciones presentadas por el Ministerio de la Defensa Nacional, esta Dirección Técnica del Presupuesto, conforme lo establecido en la literal 2.4.3, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, consideró que puede atenderse el incremento de la asignación en el renglón 185 Servicios de capacitación de la Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca.
3. Por medio del Oficio número P/OF-F5-AEF-0237-WFM-jejr-351-2017 de fecha 22 de agosto de 2017, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por un monto de Q12,349,496, para la reparación de un helicóptero Bell 212 y otros gastos de funcionamiento como combustible y servicios de capacitación; así como, traslado presupuestario del renglón 113 Telefonía de varias unidades ejecutoras al Comando de Comunicaciones e Informática, quien tiene a su cargo la administración de los medios de comunicación del Ejército de Guatemala.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto al expediente de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El Ministerio de la Defensa Nacional propone acreditar la cantidad de Q11,415,760 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de adquirir bienes y servicios tales como: repuestos para la reparación de un helicóptero Bell 212, matrícula FAG-108, el cual es requerido para levantar cargas externas, sofocar incendios, rescate, evacuación, y traslado de personas; asimismo, el pago de capacitación al personal aerotécnico de la Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca, para que reciban el entrenamiento correspondiente y efectuar el mantenimiento a sus propias aeronaves; combustibles para el funcionamiento de dicha aeronave y herramientas necesarias para su mantenimiento.



2. La cantidad de Q933,736 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de trasladar las asignaciones presupuestarias programadas en el renglón de gasto 113 Telefonía en varias unidades ejecutoras al Comando de Comunicación e Informática, el cual tiene las funciones de administrar las comunicaciones del Ejército de Guatemala.
3. Para viabilizar los requerimientos presentados, el Ministerio de la Defensa Nacional propone debitar recursos de las Categorías Equivalente a Programas 01 Actividades Centrales y 03 Actividades Comunes a los Programas 11, 12, 13 y 14 Servicios de Educación y Salud, Programas 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial, 12 Prevención de Hechos Delictivos Contra el Patrimonio, 13 Apresto para la Movilización de Defensa, Prevención y Mitigación de Desastres, 14 Regulación de Espacios Acuáticos y 15 Proyección Diplomática y Apoyo en Misiones de Paz, que a propuesta de dicha Cartera Ministerial permiten ser reorientadas al pago de los compromisos indicados y al traslado presupuestario indicado.
4. Cabe indicar que, en la presente gestión el movimiento presupuestario del renglón de gasto 113 Telefonía, no supera el límite del presupuesto vigente a la entrada en vigencia del Oficio Circular número 01-2017, Sección A, numeral 2, sub numeral 2.4 literal 2.4.2 de fecha 24 de abril de 2017, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
5. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados, según los destinos solicitados en la presente gestión y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en las ubicaciones geográficas correspondientes; así como, los lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, contenidos en el Oficio Circular número 01-2017, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - c) La aplicación del renglón de gasto 185 Servicios de capacitación, conforme lo que establece el Artículo 38 del Decreto número 50-2016, que contiene la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
 - d) Dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica y telefonía y cubrir con su propio presupuesto de egresos, cualquier desfinanciamiento ocasionado por los débitos realizados a las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 211 Alimentos para personas.
 - e) Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así, emitir la Resolución Ministerial y el comprobante forma CO2F, de conformidad con lo que indica el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.
 - f) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

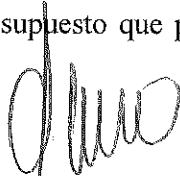


6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Dirección General de Finanzas, Comando Regional Central, Comando Superior de Educación del Ejército de Guatemala, Centro Médico Militar, Dirección General Administrativa del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Dirección de Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Comando de Apoyo Logístico, Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca, Cuerpo de Ingenieros del Ejército "Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Francisco Vela Arango", Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional y la Unidad de Administración Financiera UDAF, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (Q12,349,496)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32 numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Lic. Donald Ronaldo Tello Morales
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, ocho (08) de septiembre de
dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos sesenta y dos (262)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN
A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENTE POR UN MONTO DE Q12,349,496.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número
P/OF-F5-AEF-0237-WFM-jejr-351-2017 de fecha 22 de agosto de 2017, solicitó autorización a
una modificación, para la reparación de un helicóptero Bell 212 y otros gastos de funcionamiento
como combustible y servicios de capacitación; así como, traslado presupuestario del renglón 113
Telefonía de varias unidades ejecutoras al Comando de Comunicaciones e Informática, quien tiene
a su cargo la administración de los medios de comunicación del Ejército de Guatemala;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número
172 de fecha **- 6 SEP 2017**, en el que opina que la
modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de
**DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS
NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q12,349,496)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto
número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,
Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una
previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya
que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del
Ministerio de la Defensa Nacional, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la
modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos
indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del
Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del
Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de
Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (Q12,349,496)**, como una previsión presupuestaria.


II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para la reparación de un helicóptero Bell 212 y otros gastos de funcionamiento como combustible y servicios de capacitación; así como, traslado presupuestario del renglón 113 Telefonía de varias unidades ejecutoras al Comando de Comunicaciones e Informática, quien tiene a su cargo la administración de los medios de comunicación del Ejército de Guatemala; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.

III) El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá observar lo indicado en el numeral 5 del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	225-2017		8	9	2,017	49
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-100,000.00	-100,000.00
11130006-01-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-12,100.00	-12,100.00
11130006-01-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-141,020.00	-141,020.00
11130006-01-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-150,000.00	-150,000.00
11130006-01-00-000-003-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-300,000.00	-300,000.00
11130006-01-00-000-004-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-200,000.00	-200,000.00
11130006-01-00-000-004-000-111-1601-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-200,000.00	-200,000.00
11130006-01-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-203,613.00	-203,613.00
11130006-01-00-000-004-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130006-01-00-000-004-000-285-0101-11-0000-0000	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	-500,000.00	-500,000.00
11130006-01-00-000-004-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-4,089,716.00	-4,089,716.00
11130006-01-00-000-004-000-298-1601-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-150,000.00	-150,000.00
11130006-01-00-000-004-000-341-0101-11-0000-0000	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130006-01-00-000-005-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-100,000.00	-100,000.00
11130006-03-00-000-001-000-111-0110-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-400,000.00	-400,000.00
11130006-03-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-158,400.00	-158,400.00
11130006-03-00-000-001-000-113-0110-11-0000-0000	TELEFONIA	-12,000.00	-12,000.00
11130006-03-00-000-001-000-113-0509-11-0000-0000	TELEFONIA	-22,800.00	-22,800.00
11130006-03-00-000-001-000-113-1101-11-0000-0000	TELEFONIA	-8,160.00	-8,160.00
11130006-03-00-000-001-000-113-1712-11-0000-0000	TELEFONIA	-6,000.00	-6,000.00
11130006-03-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-105,364.00	-105,364.00
11130006-03-00-000-001-000-211-0110-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-363,897.00	-363,897.00
11130006-03-00-000-001-000-298-0509-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-100,000.00	-100,000.00
11130006-03-00-000-001-000-298-1101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-150,000.00	-150,000.00
11130006-03-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-11,400.00	-11,400.00
11130006-03-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-220,603.00	-220,603.00
11130006-11-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-42,000.00	-42,000.00
11130006-11-00-000-001-000-113-0509-11-0000-0000	TELEFONIA	-10,500.00	-10,500.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1002-11-0000-0000	TELEFONIA	-9,000.00	-9,000.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1201-11-0000-0000	TELEFONIA	-13,200.00	-13,200.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1301-11-0000-0000	TELEFONIA	-25,200.00	-25,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300061020/13-111300061100/7-111300061040/4-111300061050/6-111300061060/3-111300061010/21-111300061070/8-111300061080/1
 1-111300061090/6-111300061030/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	225-2017		8	9	2,017	49
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130006-11-00-000-001-000-113-1420-11-0000-0000	TELEFONIA	-38,400.00	-38,400.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1501-11-0000-0000	TELEFONIA	-20,000.00	-20,000.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1701-11-0000-0000	TELEFONIA	-48,000.00	-48,000.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1712-11-0000-0000	TELEFONIA	-25,992.00	-25,992.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1801-11-0000-0000	TELEFONIA	-18,000.00	-18,000.00
11130006-11-00-000-001-000-113-1901-11-0000-0000	TELEFONIA	-10,800.00	-10,800.00
11130006-11-00-000-001-000-113-2201-11-0000-0000	TELEFONIA	-9,600.00	-9,600.00
11130006-11-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-38,424.00	-38,424.00
11130006-11-00-000-002-000-113-1101-11-0000-0000	TELEFONIA	-12,000.00	-12,000.00
11130006-11-00-000-002-000-113-1701-11-0000-0000	TELEFONIA	-48,000.00	-48,000.00
11130006-11-00-000-003-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-10,500.00	-10,500.00
11130006-11-00-000-003-000-113-1801-11-0000-0000	TELEFONIA	-20,500.00	-20,500.00
11130006-12-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-67,300.00	-67,300.00
11130006-12-00-000-002-000-113-0110-11-0000-0000	TELEFONIA	-45,600.00	-45,600.00
11130006-12-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-375,227.00	-375,227.00
11130006-12-00-000-002-000-211-0110-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-353,438.00	-353,438.00
11130006-13-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-96,000.00	-96,000.00
11130006-13-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-67,813.00	-67,813.00
11130006-13-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-12,000.00	-12,000.00
11130006-14-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-6,400.00	-6,400.00
11130006-14-00-000-002-000-113-0509-11-0000-0000	TELEFONIA	-16,640.00	-16,640.00
11130006-14-00-000-002-000-113-1107-11-0000-0000	TELEFONIA	-4,920.00	-4,920.00
11130006-14-00-000-002-000-113-1801-11-0000-0000	TELEFONIA	-21,600.00	-21,600.00
11130006-14-00-000-002-000-113-1802-11-0000-0000	TELEFONIA	-800.00	-800.00
11130006-15-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-9,000.00	-9,000.00
11130006-15-00-000-002-000-113-1601-11-0000-0000	TELEFONIA	-22,500.00	-22,500.00
11130006-15-00-000-002-000-211-1601-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-145,069.00	-145,069.00
TOTAL ==>		-12,349,496.00	-12,349,496.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300061020/13-111300061100/7-111300061040/4-111300061050/6-111300061060/3-111300061010/21-111300061070/8-111300061080/1
 1-111300061090/6-111300061030/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21 8 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
i ACUERDO MINISTERIAL		225-2017		8 9 2,017			49
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-005-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	933,736.00	933,736.00
11130006-11-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	123,640.00	123,640.00
11130006-11-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00	200,000.00
11130006-11-00-000-002-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00	200,000.00
11130006-11-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	10,892,120.00	10,892,120.00
TOTAL ==>		12,349,496.00	12,349,496.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300061020/13-111300061100/7-111300061040/4-111300061050/6-111300061060/3-111300061010/21-111300061070/8-111300061080/1
 1-111300061090/6-111300061030/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21 8 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		225-2017		8 9 2,017			49
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-12,349,496.00</u>		<u>12,349,496.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-12,349,496.00		12,349,496.00	
0000		-12,349,496.00		12,349,496.00
TOTAL		-12,349,496.00		12,349,496.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-9,937,307.00	12,349,496.00
	ADMINISTRACIÓN	-9,937,307.00	12,349,496.00
DESARROLLO HUMANO		-2,412,189.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,412,189.00	0.00
TOTAL:		-12,349,496.00	12,349,496.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300061020/13-111300061100/7-111300061040/4-111300061050/6-111300061060/3-111300061010/21-111300061070/8-111300061080/1
 1-111300061090/6-111300061030/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21 8 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		225-2017		8 9 2,017			49
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-8,343,329.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-8,343,329.00	0.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
20000	DEFENSA		-2,435,543.00	12,349,496.00
	20100	Defensa Militar	-614,289.00	11,415,760.00
		20101	Defensa militar	0.00
	20200	Defensa Civil	-841,565.00	0.00
		20201	Defensa civil	0.00
	20300	Ayuda Militar al Exterior	-176,569.00	0.00
		20301	Ayuda militar al exterior	0.00
	20500	Defensa n.c.d	-803,120.00	933,736.00
		20501	Defensa n.c.d	0.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-12,000.00	0.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-12,000.00	0.00
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00

DESCRIPCION: Consolidación:
 111300061020/13-111300061100/7-111300061040/4-111300061050/6-111300061060/3-111300061010/21-111300061070/8-111300061080/1
 1-111300061090/6-111300061030/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	225-2017		8	9	2,017	49
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

80000 SALUD	-232,003.00	0.00
80600 Salud n.c.d	-232,003.00	0.00
80601 Salud n.c.d	-232,003.00	0.00
100000 EDUCACIÓN	-1,326,621.00	0.00
100800 Educación n.c.d	-1,326,621.00	0.00
100801 Educación n.c.d	-1,326,621.00	0.00
TOTAL:	-12,349,496.00	12,349,496.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-9,146,449.00	933,736.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12, 13 Y 14,	-1,558,624.00	0.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-400,116.00	11,415,760.00
12 - PREVENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO	-841,565.00	0.00
13 - APRESTO PARA LA MOVILIZACIÓN DE DEFENSA, PREVENCIÓN Y	-175,813.00	0.00
14 - REGULACIÓN DE ESPACIOS ACUÁTICOS	-50,360.00	0.00
15 - PROYECCIÓN DIPLOMÁTICA Y APOYO EN MISIONES DE PAZ	-176,569.00	0.00
TOTAL:	-12,349,496.00	12,349,496.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300061020/13-111300061100/7-111300061040/4-111300061050/6-111300061060/3-111300061010/21-111300061070/8-111300061080/1
 1-111300061090/6-111300061030/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	21	8	2,017		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	225-2017	8	9	2,017	49
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

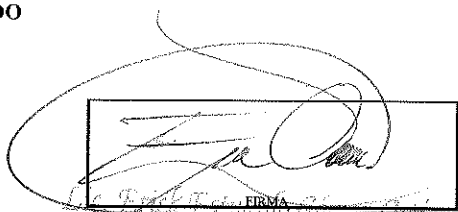
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300061020/13-111300061100/7-111300061040/4-111300061050/6-111300061060/3-111300061010/21-111300061070/8-111300061080/1
 1-111300061090/6-111300061030/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO




ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO